



Participación Social

Desarrollo
Conservación
Sustentabilidad

Participación Social en Áreas Naturales Protegidas



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS



En México, la participación de la sociedad en los asuntos públicos es un derecho reconocido por la Constitución. En varios artículos, la carta magna establece lineamientos esenciales para la participación ciudadana, que luego se expresan en leyes que la norman.

Al disponer de las instituciones y leyes que regulan ese derecho, corresponderá a los ciudadanos, organizados o no, ejercer esa prerrogativa, en tanto el Estado velará porque este ejercicio se haga por el bien común y con respeto al derecho de los demás.



Participación ciudadana y/o participación social

Es frecuente referirse a la participación de la sociedad en los asuntos públicos como “participación social”, “ciudadana” o “comunitaria”, sin distinguir entre ellos diferencia alguna. Todos ellos se fundamentan en un mismo derecho que se ejerce, sin embargo, en distintos espacios y circunstancias.

La participación social es un concepto más general, que engloba todos los tipos y niveles de participación en actividades propiamente sociales o de corte comunitario. Es la que realizan los ciudadanos en un determinado ámbito geográfico o funcional inmediato, en búsqueda de mejorar las condiciones de vida para una determinada colectividad, por ejemplo, junta de vecinos, sindicatos, comunidades, etcétera.

Así, la participación ciudadana se refiere al proceso por el que los miembros de la sociedad, organizados o de manera individual, se involucran en la búsqueda de soluciones a los asuntos públicos, participando en igualdad de condiciones, pero con responsabilidad diferenciada.

La responsabilidad diferenciada hace referencia a los diferentes grupos sociales como grupos indígenas, mujeres y jóvenes, entre otros, que por sus condiciones y circunstancias contribuyen y reclaman acceso a las políticas de gobierno de acuerdo con sus propias características y necesidades.

De esta manera, el gobierno debe crear los medios, las normas y programas necesarios para ofrecer a los distintos grupos sociales las formas de participación, y acercar los apoyos para garantizar el pleno ejercicio de su derecho humano a la intervención en los asuntos públicos, para igualar sus condiciones y posibilidades a los demás.





La participación ciudadana en las políticas de medio ambiente

Las exigencias e influencias de la participación ciudadana en los asuntos públicos han variado con el devenir de las sociedades, por lo que los derechos adquiridos por los ciudadanos han evolucionado con el tiempo. De la reivindicación de participar en el ejercicio del poder, se pasó luego al reconocimiento del derecho de los ciudadanos a la libertad de palabra, de pensamiento, de acción, de propiedad y a la justicia, de donde surgen los derechos civiles en el siglo XX. Luego se amplían al incorporar el derecho a la educación, la salud y el empleo, que luego se extendieron e incorporaron el derecho de la mujer a un acceso equitativo a todo tipo de bienes y servicios.

Hacia el final del siglo XX la mayoría de los países asumieron el paradigma del desarrollo sustentable, fenómeno que abrió una concepción más amplia del desarrollo de las sociedades y por ende, de los derechos y obligaciones de los ciudadanos y los gobiernos. Un aspecto fundamental en esta nueva visión de progreso es el derecho a un medio ambiente sano, pero también, y esto es lo más importante, le exige una mayor responsabilidad con su entorno y con las nuevas generaciones. Los principios, valores y compromisos asumidos por los países bajo el paradigma del desarrollo sustentable se ha traducido en los años recientes en leyes, normas, políticas públicas y programas de gobierno. Esto ha sido más evidente y ha tenido mayor y mejor expresión en el quehacer gubernamental del medio ambiente en México.



Órganos e instrumentos de participación ciudadana en el sector medio ambiente

En el Sector Medio Ambiente de la Administración Pública Federal, los órganos de participación ciudadana fueron instalados luego de la creación de la actual Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la reforma a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de 1996 (LGEEPA).

Atendiendo a este mandato, todos los organismos del sector ambiental cuentan con órganos o instancias legalmente establecidas. Estas instancias favorecen la participación de la ciudadanía en diferentes aspectos de la política ambiental. Están el Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable con carácter general y nacional, así como otros más particulares que atienden los temas del agua, los bosques, la vida silvestre, las Áreas Naturales Protegidas. En fechas recientes la Ley de Cambio Climático estableció la creación del Consejo para el Cambio Climático.



La Participación Social en la CONANP

En la gestión de la política en materia de Áreas Naturales Protegidas, la participación de la sociedad se expresa particularmente en dos órganos:

Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Es un órgano de consulta de la CONANP, cuyo propósito central es apoyar a la Secretaría en la política de creación y gestión de Áreas Naturales Protegidas. Se constituye con representantes del gobierno federal, a través de las distintas entidades de la Administración Pública Federal, con instituciones académicas y centros de investigación, y personalidades de reconocido prestigio en la materia de las ANP.

Consejos Asesores de Áreas Naturales Protegidas. Son órganos de participación y consulta ciudadana que se instauran en cada una de las Áreas Naturales Protegidas federales para asesorar y apoyar a las direcciones de las Áreas Naturales Protegidas, de tal forma que haya una corresponsabilidad en el manejo del Área y que los intereses de la población involucrada se vean reflejados en los programas y acciones para la conservación que en ella se desarrollan.

Bajo la responsabilidad de la CONANP también se tiene la creación y administración de humedales en todo el territorio nacional, así como otros programas para la protección y recuperación de especies en riesgo, y del cambio climático. En todos éstos siempre se busca la participación de la ciudadanía para retroalimentarlos e informar a la población interesada sobre las acciones que se llevan a cabo.

Información y participación ciudadana

El ejercicio de este derecho, como prácticamente todos, requiere de dos conjuntos de voluntades; de los funcionarios públicos, que dispongan lo necesario para cumplir con esta obligación, y de los ciudadanos, que lo ejerzan con responsabilidad.

Los funcionarios públicos están obligados a atender las solicitudes de información ciudadanas conforme lo señalen los ordenamientos legales decretados al efecto. La Constitución Mexicana establece que toda la información en posesión de las autoridades es pública, salvo lo que establezcan las leyes respectivas, y en la interpretación de este derecho debe prevalecer el principio de máxima publicidad. Señala que toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública. Y precisa que los sujetos obligados (los servidores públicos) deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y que las leyes determinarán la manera como se harán públicos estos datos.

Es innegable que con información, la participación ciudadana es más efectiva y fortalece la gestión de las políticas públicas. El mejor ejercicio de la política pública es aquel que logra un mejor consenso ciudadano, ya que buena parte del resultado de ésta, es la credibilidad en las acciones de los gobiernos.





La participación social diferenciada en la CONANP

Es evidente que no todos los ciudadanos disponen de las mismas capacidades y posibilidades para participar en los asuntos públicos. Por ello la CONANP desarrolla programas para promover la participación de la sociedad en los asuntos de la gestión de las ANP, acompañados de acciones afirmativas para favorecer a ciertos sectores de la población en situación de desventaja, reconociendo que tienen necesidades específicas para atender los procesos locales de desarrollo sustentable.

Uno de esos grupos de población que se atiende diferenciadamente es la población indígena. La CONANP promueve y fortalece su participación a través de diferentes acciones que van desde la consolidación de sus procesos organizativos, como en el desarrollo de proyectos productivos sustentables.

Asimismo, las mujeres que habitan en las Áreas Naturales Protegidas son apoyadas a través de programas de subsidios para impulsar sus iniciativas productivas y de organización social, de tal forma que se destaquen y visibilicen sus aportes al esfuerzo comunitario.

En el caso de las y los jóvenes, quienes actualmente representan casi la tercera parte de la población, se fomenta su participación activa en el presente garantizando así la continuidad en los esfuerzos para conservar las ANP en el futuro. Esta participación se logra a través de su incorporación en los diferentes programas de la CONANP dirigidos a la conservación, promoviendo su presencia en los Consejos Asesores y fortaleciendo la organización juvenil para el desarrollo de sus proyectos en las Áreas Naturales Protegidas.



Dirección General de Operación Regional
Dirección de Fortalecimiento de la Organización Comunitaria



Información:

Luis R. Vega Torres: **luisvega@conanp.gob.mx**

Dulce S. Castellanos Briones: **dbriones@conanp.gob.mx**

Teléfono: **(55) 54 49 7085 / (55) 54 49 7000 Ext. 17121**

www.semarnat.gob.mx

www.conanp.gob.mx